



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA
PESADA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
AD- 19-2020**



"ARRENDAMIENTO DE EXCAVADORA MODELO 320 POR 208 (DOSCIENAS OCHO) HORAS, PARA TRABAJOS EN EL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES"

Contrato de Arrendamiento de maquinaria pesada, sin opción a compra, que celebran por una parte el **Municipio de Manzanillo, Colima**, como arrendador, representado en este acto por los **C.C. Griselda Martínez Martínez, Daniel Mendoza Flores y Martha María Zepeda del Toro**, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico y Secretaria del Ayuntamiento; a quienes en lo sucesivo se les denominará como **"EL MUNICIPIO"** ó **"EL ARRENDATARIO"** y por la otra parte la persona moral **FOMENTO INMOBILIARIO CONSTRUCTOR Y ASESOR (FINCASA), S.A. DE C.V.**, representada legalmente en este acto por el **C. Jorge Arnoldo Reyes Aubert**, a quien en lo sucesivo, se le denominará indistintamente **"EL ARRENDADOR"**, y en su conjunto se les nombrará como **"LAS PARTES"**, mismo que se formaliza al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **DGSP/0373/2020**, de fecha 25 de mayo de 2020, la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, solicitó llevar a cabo el **"ARRENDAMIENTO DE EXCAVADORA MOD. 320, POR 208 (DOSCIENAS OCHO) HORAS, PARA TRABAJOS EN EL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES"**, y proceder a la contratación de la maquinaria a través del procedimiento de Adjudicación Directa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, numeral 1, fracción III, y 45, numeral 1, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, dada la urgencia de contar con la maquinaria para continuar con las actividades de desazolve de cunetas, registros y captadores de lixiviados, y realizar los trabajos de acomodamiento de los taludes en el Relleno Sanitario.
- 2.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Manzanillo, en sesión extraordinaria número 22 de fecha 03 de junio de 2020, aprobó la autorización y proceder a celebrar el contrato de arrendamiento de la maquinaria pesada, sin opción a compra con la empresa **FOMENTO INMOBILIARIO CONSTRUCTOR Y ASESOR (FINCASA), S.A. DE C.V.**
- 3.- Que, de acuerdo a la partida presupuestal número 50 50 01 correspondiente el Municipio de Manzanillo, Colima, cuenta con el recurso económico propio y suficiente destinado para obligarse en los términos del presente instrumento.

DECLARACIONES:

I.- Declara **"EL MUNICIPIO"** a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad: